



Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación
Argentina, etc.*

Artículo 1º- Otorgase en venta las unidades de vivienda financiadas con el Fondo Nacional de la Vivienda, a aquellas familias que se encuentran ocupando en forma pacífica pública y continua, al 31 de diciembre del año 2004 y durante un periodo no menor a los cuatro años.

Los ocupantes de las unidades comprendidas en la presente ley deberán agregar en su acreditación ante el organismo provincial de vivienda a demás de los requisitos fijados en el artículo anterior la siguiente documentación:

- a) Circunstancias del origen de la ocupación;
- b) Nivel de ingresos del grupo familiar conviviente;
- c) Acuerdo explícito con las condiciones que se establezcan en la reformulación del nuevo crédito.

Las Viviendas mencionadas en el presente artículo, serán otorgadas en venta hasta en un plazo no mayor de 30 años con una tasa de interés del 3% (tres por ciento) sobre saldo.

Art. 2º- Las familias mencionadas en el Artículo anterior deberán cumplir con los requisitos fijados en el artículo 7 de la ley 21581.

Art. 3º- Exceptuase de la presente ley, a aquellos grupos familiares cuyos ingresos no les permite amortizar el valor de la vivienda según lo fijado en el ultimo párrafo del artículo primero de la presente ley, para lo cual, los organismos ejecutores provinciales otorgaran un canon de uso no acreditable al bien, durante un mínimo de dos años renovable, si persistiera la imposibilidad de amortización del bien en los términos fijados en la presente ley.

Art. 4º- El valor de venta de las unidades mencionadas en la presente ley será el que resulte del valor venal de la propiedad descontándose el monto de



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

amortización realizada a la unidad, la que deberá ser actualizado mediante el índice de la construcción si correspondiere.



Artículo 5º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ROSA ESTER TULIO
DIPUTADA
H. C. DIPUTADOS DE LA NACION

Arg. Alfredo Martínez
Diputado de la Nación

Arg. MARCELA BIANCHI SILVESTRE
DIPUTADA NACIONAL - P.U.

AMEL CASTELLS
DIPUTADA NACIONAL